



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Dirección de Comercio Exterior
Oficio: SATES-DCE-DPL-5568/2019.
Orden: CVM3700036/19

Expediente: DCE-VT-0485/2019

Asunto: Se notifica acta de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte y acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de agosto de 2019.

C. Oscar Tellaeché Torres.
Av. Valle Ventana de Zibata 20, Centro,
Querétaro 76000, Querétaro México.

Esta Dirección de Comercio Exterior Dirección de Comercio Exterior, dependiente del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 18 primer párrafo, fracciones XI, XIII, XVII, XVIII y LVII, y 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, VI, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 20 fracciones I, II, III, XI, XII y XVII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 7 fracciones I, XX, XVII, XVIII, XXX y XXXII, 10, fracciones I, X, XIII y XV, 11, fracciones II, III, IV y XXX, 20 fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), g), h), i), j), k), l), m), n) y r), y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D", del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria; artículos 73, fracciones V y VI, 74, 75, 77, primer párrafo, fracción II, III, X y XII, 87 y 93 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas Primera, Segunda fracciones VI inciso d) y VIII, y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto del 2015 y en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 099 de fecha 19 de agosto de 2015; Cláusulas Primera, fracciones I, II, III y IV, Segunda, fracciones I, II, III, V, VI, VIII, IX y XII, y segundo párrafo del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Dirección de Comercio Exterior

Oficio: SATES-DCE-DPL-5568/2019.

Orden: CVM3700036/19

Expediente: DCE-VT-0485/2019

Asunto: Se notifica acta de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte y acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Gobierno del Estado de Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa número 134 de fecha 04 de noviembre de 2016; por este conducto y tomando en consideración las documentales agregadas en el expediente número DCE-VT-0485/2019, iniciado al amparo de la orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte CVM3700036/19 contenida en el oficio SATES-DCE-DP-0340/2019 de fecha 03 de julio de 2019 que fuera practicada al C. Héctor Daniel Caraveo Galaz en su carácter de conductor, poseedor, tenedor y/o propietario de la mercancía de procedencia extranjera, de donde se desprende que el destinatario de dicha mercancía es el (la) C. Oscar Tellaeche Torres, por tal motivo y por este conducto se hace de su conocimiento que a efecto de salvaguardar su garantía de audiencia, prevista en el artículo 14 Constitucional, es procedente notificarle el acta de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte y acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, ambas de fecha 03 de julio de 2019, levantadas en virtud de las irregularidades detectadas al momento de la verificación, así como un tanto de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte CVM3700036/19 contenida en el oficio número SATES-DCE-DP-0340/2019 de fecha 03 de julio de 2019, y el acuerdo de notificación de esta fecha; para efectos de que en el término legal de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de los mismos, a fin de que ofrezca pruebas y formule alegatos que a su derecho convengan, para acreditar la legal importación, estancia y/o tenencia de la mercancía descrita en el acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera; de igual forma se hace de su conocimiento que deberá de señalar domicilio dentro de esta circunscripción territorial de conformidad con el artículo 18, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 74 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa apercibido que de no señalarlo o de señalar uno que no corresponda a él o a su Representante Legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un domicilio que no le corresponda a él o a su Representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados, lo anterior con fundamento legal en el artículo 150 tercero, cuarto y quinto párrafo de la Ley Aduanera vigente, 134 Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Dirección de Comercio Exterior
Oficio: SATES-DCE-DPL-5568/2019.

Orden: CVM3700036/19

Expediente: DCE-VT-0485/2019

Asunto: Se notifica acta de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte y acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Lo anterior en virtud de que en fecha 03 de julio de 2019 fuera practicada la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera CVM3700036/19, al C. Héctor Daniel Caraveo Galaz en su carácter de conductor, poseedor, tenedor y/o propietario, y derivado de la verificación física y documental practicada a la mercancía de procedencia extranjera se detectó que no se acreditó la legal importación, estancia y tenencia en el país de la mercancía al momento de la verificación, y que con la carta porte número NOG01AA0247529, de fecha 02 de julio de 2019, expedida por Coordinadora de carga Paquetexpress S. de R.L. de C.V., presentada por el C. Héctor Daniel Caraveo Galaz no se amparaba la mercancía de procedencia extranjera, desprendiéndose de dicha documental que el destinatario es el (la) C. Oscar Tellaeché Torres, en tal virtud se procede a notificarle el acta de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte y acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, ambas de fecha 03 de julio de 2019, levantadas en virtud de las irregularidades detectadas al momento de la verificación, así como un tanto de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte CVM3700036/19 contenida en el oficio SATES-DCE-DP-0340/2019 de fecha 03 de julio de 2019, y el acuerdo de notificación de esta fecha.

Notifíquese.-PERSONALMENTE, al (la) C. Oscar Tellaeché Torres, en su carácter de destinatario de la mercancía de procedencia extranjera, de acuerdo a lo previsto por los artículos 150 tercero, cuarto y quinto párrafo de la Ley Aduanera vigente, 134 fracción I y 135 del Código Fiscal de la Federación en vigor.

A t e n t a m e n t e.

El Director de Comercio Exterior

Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson

HCQ/JRP



SINALOA
 SERVICIO DE ADMINISTRACION
 TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior
Orden: CVM3700036/19
Expediente: DCE-VT-0485/2019
Asunto: Acuerdo de Notificación.

C. Oscar Tellaeche Torres.

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 22 de agosto de 2019, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D", del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, teniendo a la vista el expediente número DCE-VT-0485/2019, tiene a bien y al efecto ACUERDA: - - - - -

En virtud de que el C. Héctor Daniel Caraveo Galaz, dentro del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera derivado de la verificación de la mercancía que transportaba, al amparo de la orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte CVM3700036/19 contenida en el oficio número SATES-DCE-DP-0340/2019 de fecha 03 de julio de 2019, exhibió diversa documentación, desprendiéndose que en carta porte número NOG01AA0247529, de fecha 02 de julio de 2019, expedida por Coordinadora de carga Paquetexpress S. de R.L. de C.V., aparece como destinatario de la mercancía el (la) C. Oscar Tellaeche Torres, con domicilio en Av. Valle Ventana de Zibata 20, Centro, Querétaro 76000, Querétaro, México; por lo anterior y toda vez que dicha mercancía fue objeto de embargo precautorio en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado con motivo de las irregularidades detectadas durante la verificación, se acuerda notificar el acta de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte y acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, ambas de fecha 03 de julio de 2019, un tanto de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte CVM3700036/19 contenida en el oficio número SATES-DCE-DP-0340/2019 de fecha 03 de julio de 2019, así como el presente acuerdo de notificación, al (la) C. Oscar Tellaeche Torres, de manera personal en su domicilio antes señalado de conformidad con lo señalado en los artículos 134 fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación. - - - - -



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior
Orden: CVM3700036/19
Expediente: DCE-VT-0485/2019
Asunto: Acuerdo de Notificación.

Lo anterior a fin de hacer de su conocimiento, del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas y alegatos que estime pertinentes, conforme al artículo 153 de la Ley Aduanera y 12 del Código Fiscal de la Federación, y de que señale domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta autoridad, es decir del Estado del Sinaloa, en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera, 18, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 74 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa apercibido que de no señalarlo o de señalar uno que no le corresponda a él o a su Representante Legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un domicilio que no le corresponda a él o a su Representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados, lo anterior con fundamento legal en el artículo 150 tercero, cuarto y quinto párrafo de la Ley Aduanera vigente 134, Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.-----
Así lo acordó y firma el Director de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.-----
C Ú M P L A S E.-----

Atentamente.

El Director de Comercio Exterior

Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson